



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 01 DISCO DURO PARA EL NVR DEL CENTRO ALEGRA MAYNAS - IQUITOS
ENTIDAD BENEFICIARIA	MINJUSDH - Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
META	003
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2412545
ACTIVIDAD OPERATIVA	AOI 07
COMPONENTE	1. Optimización y mejora de infraestructura
CODIGO WBS-PLAN PLURIANUAL-MINJUS	1.9.5

I. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ-MINJUSDH) requiere la adquisición e instalación de un (01) disco duro para el NVR que permita registrar las grabaciones de las cámaras IP del CENTRO ALEGRA Maynas – Loreto, fortaleciendo la infraestructura del mismo, lo que contribuye en la capacidad de atención a la ciudadanía.

II. OBJETO DE ADQUISICIÓN

Adquisición e instalación de un (01) disco duro para NVR destinado a la grabación, gestión y almacenamiento de video capturado por cámaras IP dentro del CENTRO ALEGRA Maynas - Loreto. Su funcionamiento depende de manera directa de la disponibilidad de una unidad de almacenamiento, usualmente en forma de un **disco duro interno de alta capacidad y confiabilidad**.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A ADQUIRIR

3.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES	3.1.1 Disco duro para NVR Características técnicas: El disco a adquirir debe contar con las siguientes características técnicas mínimas: <ul style="list-style-type: none">- Capacidad: 12 TB- Interfaz: Sata- Tamaño de Cache: 512 MB- Velocidad de Transmisión: 6 GB/s- Operatividad: 24x7 para videovigilancia.- Velocidad de rotación: 7200 RPM.- Cantidad: 01- Factor de Forma 3.5 Pulgadas Verificar la cantidad de bahías requeridas como mínimo es decir cuantas cámaras al mismo tiempo- Instalación del bien en el local del CENTRO ALEGRA Maynas – Loreto, ubicado en Jr. Sargento Fernando Lores Tenazoa N°702 / Jr. Bolognesi N°294, 296, 296-A, 298 (Mz. B Lote 1).
---	---

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



	<p>Garantía comercial</p> <p>Se requiere una garantía de fábrica mínimo de 12 meses – On site por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción del suministro.</p> <p>Asimismo, debe coberturar contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. Pérdida total del suministro adquirido, ajenos al uso normal o habitual del mismo y no detectables al momento de la conformidad.</p>
3.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	<ul style="list-style-type: none">- Persona natural o Jurídica.- RUC habilitado y activo.- Contar con RNP registro de bienes vigente.- No estar impedido para contratar con el Estado.
3.3. CONFORMIDAD	<p>La conformidad será emitida por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH, previo informe de la Oficina General de Tecnologías de Información, en su condición de área técnica y de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Loreto.</p> <p>La recepción e internamiento del suministro corresponde a la Unidad de Almacén del MINJUSDH, la coordinación y supervisión de la presente adquisición estará a cargo de la Oficina General de Tecnologías de Información, quienes serán responsables del cumplimiento de las características contempladas, la aceptación y aprobación del suministro, así como la conformidad.</p> <p>La Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Loreto deberá verificar el funcionamiento del equipo y de estar conforme emitirá el acta de verificación de funcionamiento.</p>
3.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	<p>Lugar:</p> <p>El suministro deberá ser inicialmente entregado en el Almacén del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sito en la Av. Scipión Llona N° 350, Lima 18, en horario de oficina (lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas) previa coordinación con el área usuaria.</p> <p>Posterior, el CONTRATISTA es responsable del traslado, entrega e instalación y puesta en funcionamiento del suministro en el Centro ALEGRA Maynas – Loreto, ubicado en Jr. Sargento Fernando Lores Tenazoa N°702 / Jr. Bolognesi N°294, 296, 296-A, 298 (Mz. B Lote 1).</p> <p>Plazo:</p> <p>El Plazo de entrega del suministro en el Almacén del MINJUSDH será como máximo hasta cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la fecha de recibida y/o notificada la orden de compra.</p> <p>El Plazo de traslado, entrega, instalación y puesta en funcionamiento del bien en el CENTRO ALEGRA Maynas-Loreto, será hasta diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida y/o notificada la orden de compra.</p>



3.5. FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en una armada.</p> <p>La solicitud de pago se debe presentar a través de mesa de partes presencial del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (Ex Calle Treinta y Dos N° 325) San Isidro, Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm, o de forma virtual al correo mesadepartes@ejenopenal.pe:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta.2. Comprobante de pago3. Guía de remisión; y4. Copia de la Orden de Compra5. Copia del acta de verificación técnica realizada. <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/.</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa (mesadepartes@ejenopenal.pe) o al siguiente link https://ejenopenal.pe/fmpv/</p> <p>No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p>
3.6 PENALIDADES APLICABLES	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes, suministros y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



	<p>a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
3.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del suministro ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p> <p>La Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, y las Directivas de acuerdo marco.</p>
3.8 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



	<p>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</p> <p>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</p> <p>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
3.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento</p>
3.10 GESTIÓN DE RIESGOS	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la pública de la contratación.</p>
3.11 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



	<p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>
3.12 INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>



**ANEXO N° 01
ACTA DE VERIFICACION TECNICA**

En la ciudad , siendo horas de día , se reunieron en los ambientes del MINJUSDH ubicado en Av. Scipión Llona N° 350, Miraflores los representantes de la empresa <Contratista>, con RUC N°:....., la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - MINJUSDH, en calidad de área Usuaria y la Oficina General de Tecnologías de Información; para suscribir el acta de verificación y operación de los equipos del <Contrato N° , Orden de Compra N°>, emitida el <Fecha>

Para tal efecto la empresa <Contratista>, entregó los equipos en el MINJUSDH, los cuales se detallan en el Cuadro N°01. Asimismo, el disco duro fue revisada por la Oficina General de Tecnologías de la Información – MINJUSDH y probadas por la de Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia - MINJUSDH en presencia del especialista de la empresa <Contratista>.

Cuadro N°01 – Listado de <Tipo de Equipos>

N°	Equipo	Marca – Modelo	Número de Serie	Código Patrimonial (De corresponder)

Habiéndose verificado el cumplimiento de las características técnicas y operatividad de N°..... equipos detallados en el Cuadro N°01 correspondiente al Contrato N°..... , Orden de Compra N°....., se deja constancia que los equipos se encuentran operativos para su configuración y asignación al área usuaria.

Se suscribe la presente acta en señal de conformidad y aceptación de lo aquí establecido, a los días del mes de de 2025.

<Nombre y Apellidos>
 DNI N°
En representación de la Empresa
<Contratista>

<Nombre y Apellidos>
 DNI N°
En representación de la Dirección General
de Defensa Pública y Acceso a la Justicia -
MINJUSDH

<Nombre y Apellidos>
 DNI N°
En representación de la Oficina
General de
Tecnologías de la Información -
MINJUSDH

<Nombre y Apellidos>
 DNI N°
En representación de la Coordinación de
Almacén
- MINJUSDH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."